



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE HUERTOS DE OCIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BORNOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de propiciar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, se va a llevar a cabo una consulta pública a través de la Web Corporativa de este Ayuntamiento (<https://bornos.es>), su Sede Electrónica (<https://sede.bornos.es>) y su Portal de Gobierno Abierto (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica?entidadId=801>), a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la Ordenanza Reguladora del Uso de Huertos de Ocio en el Término Municipal de Bornos, acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Cada vez con mayor intensidad, las distintas Administraciones Públicas, entre ellas la local, vienen programando los servicios que pueden prestar a aquéllos ciudadanos que se encuentran en situación de inactividad laboral, al haber alcanzado la edad de jubilación o prejubilación y que, más que su pasividad, se quiere fomentar su participación activa en las distintas acciones o programas que por los agentes públicos se ponen en práctica.

Otra de las preocupaciones actuales mayormente puestas en valor por los entes públicos, viene siendo la protección del medio ambiente, la calidad de vida de sus habitantes, y la mejora en la sanidad alimentaria que redundará indudablemente en beneficio de la salud y de las prácticas medioambientales relacionadas con la producción agrícola.

Como Administración más cercana al ciudadano, el Ayuntamiento de Bornos, fomenta todas aquéllas acciones que repercutan en beneficio de sus residentes, atendiendo a la ocupación del tiempo libre por parte de los mismos. Con la puesta a disposición de los huertos de ocio, se pretende que un sector de la población, especialmente personas pensionistas, mayores de 65 años, que se encuentren desocupadas, adopten una actitud activa en su tiempo libre y de ocio, con objeto de que, a la vez que se enriquecen los valores saludables y ambientales, se da ocupación y distracción a aquéllas personas que no posean otros medios que satisfagan sus necesidades de ocio.

Se pretende por parte del Ayuntamiento de Bornos, a través de esta Ordenanza, establecer el régimen aplicable a la utilización de dichos espacios hortícolas, con el fin de establecer el procedimiento a seguir para la adjudicación de huertos de ocio, los criterios generales de selección aplicables a la demanda que exista, los derechos y obligaciones que incumben a los beneficiarios, y, en fin, las posibles infracciones y sanciones que una conducta incorrecta o negligente puede acarrear.

Con ello, se da soporte jurídico al uso y disfrute de dichos espacios, teniendo en cuenta el tipo de bienes pertenecientes al Ayuntamiento que se ponen a disposición de los ciudadanos destinatarios, en cuanto a las autorizaciones o concesiones que sobre los mismos y a favor de éstos deben recaer, previamente a la ocupación de estos bienes que resultan ser de carácter demanial.

Código Seguro De Verificación	TyOeq6Wip01KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	28/01/2022 12:58:53
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TyOeq6Wip01KSR2B5qlw1A==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación

La oportunidad y necesidad de la aprobación de la Ordenanza Reguladora del Uso de Huertos de Ocio en el Término Municipal de Bornos, encuentra su soporte jurídico en la normativa citada, así como en el artículo 4.1, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual atribuye a los ayuntamientos potestad reglamentaria, es decir, capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las leyes estatales o autonómicas. Como consecuencia de esta potestad, los Ayuntamientos pueden dictar disposiciones de carácter general y de rango inferior a ley, sin que, en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos opuestos a las leyes.

c) Objetivos de la norma

Con el proyecto de esta Ordenanza se pretende regular el uso, disfrute y aprovechamiento de las parcelas en que se constituyen los huertos de ocio municipales, el procedimiento encaminado a la adjudicación de las distintas parcelas, así como la el régimen disciplinario que afectaría a las personas usuarias de los huertos.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

La potestad reglamentaria de las entidades locales se ejerce a través de ordenanzas y de reglamentos, de conformidad con el artículo 4.1, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

PROCESO PARTICIPATIVO

Dado que la norma afecta a derechos e intereses legítimos de las personas, de conformidad con el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, citada, junto con el presente anuncio se publica el texto del proyecto de Ordenanza.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en los medios electrónicos citados, a través del siguiente buzón de correo electrónico: bornos@bornos.es, o mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Bornos, en la fecha indicada al pie.
El Alcalde,
Hugo Palomares Beltrán

Código Seguro De Verificación	TyOeq6Wip01KSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	28/01/2022 12:58:53
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TyOeq6Wip01KSR2B5qlw1A==		

